

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia Secretarial

Jerusalén, 23 de abril de 2019

En la fecha, dejo constancia que con el fin de noticiar a la litigante designada como curador ad litem, me comuniqué al celular 3175099676 aportado para efecto de notificaciones en los negocios que sigue la abogada DIANA MARCELA ESPINOSA, el llamado fue atendido por la Señora Katherine Palma quien me informo que la togada ya no laboraba para Credisol, sin embargo me informó que la Señora ALEXANDRA GONZÁLEZ me daría información de la persona requerida y me entregó el número 3006591831, procedí a comunicarme con ella y luego de explicarle la situación me informó que el número de la abogada ESPINOSA CALLEJAS es el 3203107191, razón por la que me comuniqué a dicho abonado y efectivamente al contestar la llamada aseguró ser la doctora DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS, a quien le notifiqué la providencia de designación, pero al conocer la misma se exaltó y de forma grotesca manifestó no tener intención en acercarse a esta sede judicial, únicamente por *"darles gusto de ir sin que me sea reconocido nada"* manifestó *"no voy a ir a eso tan lejos"* y procedió a colgarme, posteriormente insistí pero al contestar decía que estaba equivocada que no era la persona a quien buscaba y luego apagó el celular. No obstante lo anterior y con el fin de cumplir con la orden de notificación remití al wthasapp 3203107191 foto del auto de designación y de los requerimientos realizados, imágenes que conforme a la información de la aplicación, la propietaria de dicha línea celular, vio el 23 de abril de 2019 a las 5:52 pm.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

Informe Secretarial

Jerusalén, 14 de mayo de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con la anterior constancia secretarial e informando que transcurridos catorce días hábiles desde la notificación del auto de designación a la curadora ad litem, la misma no ha concurrido a notificarse del mandamiento de pago. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria